

## ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 149

Mandato: 2022 – 2024

### Datos de la Sesión

En la Sala de Reunión N° 1 del Edificio Coworking de “Ciudad Empresaria” en Av. La Voz del Interior N° 7000, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, a los diez días del mes de Julio de 2024, se reúnen los miembros de la Comisión Directiva del Consejo Profesional Ciencias Informáticas de la Provincia de Córdoba, dando cumplimiento al Artículo 40 de la Ley 7.642/87.

- . Inicio de la sesión: diecisiete horas diecisiete minutos.
- . Finalización de la sesión: dieciocho horas.
- . Tramos de sesión: uno solo sin cuarto intermedio.
- . Quorum: 14 presentes

### Nómina de miembros presentes:

- . **Presidente: Console, Eduardo M.P. N° 2571**
- . **Vice Presidente 2: Lelli, Adolfo Iván M.P. N° 2597**
- . **Tesorero: Oliva, Marcela A. M.P. N° 2939**
- . **Secretario: Oliva Cuneo, Facundo Nicolás M.P. N° 3077**
- . **Vocal Titular 1: Trettel, Marta Cecilia M.P. N° 2437**
- . **Vocal Titular 2: Velez, Claudia Liliana M.P. N° 1771**
- . **Vocal Titular 3: Quezada, Mirta M.P. N° 2688 Virtual**
- . **Vocal Titular 4: Pibetta, Carlos Alberto M.P. N° 3257**
- . **Vocal Titular 6: Elsa del Carmen Alonso M.P. N° 3176**
- . **Vocal Titular 9: Goloboff, Guillermo M.P. N° 1530**
- . **Vocal Suplente 3: Gonzalo Javier Lujan M.P. N° 2614**
- . **Vocal Suplente 4: Moreno, Cesar M.P. N°1718**

### Invitados especiales:

- . *Guillermo Oddino*
- . *Rubén Castillo*

### Temas tratados de la Orden del Día:

**1 – Aprobar el Acta de Orden del Día de la reunión anterior del CD de fecha 23/04/2024.**

**Fundamentos:** Se intenta retornar a partir de lo aprobado en la última sesión realizada.

**2 – Aprobar el valor del “índice 1 | Cuota Socio Matriculado Mensual “Correspondiente al período Agosto y Setiembre de 2024; se propone el importe de: \$10.340,17 para ambos meses.**

**Fundamentos:** Se propone que el valor resultante de aplicar el coeficiente “Índice de Precios Internos al por Mayor – IPIM producido por el CPCE de la Provincia de Córdoba al mes de “Abril de 2024” se tome como valor para los meses de Agosto y Setiembre respectivamente; a pesas que la brecha se abre a 04 meses de atraso vale el esfuerzo de mantener bajo el importe mensual.

### 3 – Exponer y proponer para aprobación Cronograma Electoral para la renovación del Consejo Directivo

**Fundamentos:**

Es fundamental avanzar con tiempo suficiente en la definición del cronograma electoral, en virtud de la proximidad de la finalización del mandato. Se propone como **Cronograma Electoral para la renovación del Consejo Directivo** el dado en anexo a la presente.

Aprobado este calendario debemos comprometernos en buscar, proponer y lograr aprobar la Junta Electoral dentro de este mes en curso. -

Sea mediante elecciones o mediante lista única siempre la nueva conducción comenzará a partir de la finalización del mandato de la actual conducción, es decir 31/12/2024; situación que lo deberíamos dejar ratificado en esta reunión.

EVENTO	FECHA	MARCO JURÍDICO	PLAZO ESCRITO
Cierre de Padrones	Martes 20 de agosto de 2024	Artículo 87 de Ley N° 7.642	"Los padrones serán cerrados <b>cuarenta y cinco (45) días</b> antes de la elección."
Convocatoria a elecciones por otros medios	Miércoles 4 de septiembre de 2024	Artículo 81 de Ley N° 7.642	"y circular con <b>treinta (30) días</b> como mínimo sin perjuicio de emplear otro medio de difusión o comunicación."
Junta Electoral revisará los antecedentes	Martes 17 de septiembre de 2024	Artículo 84 de Ley N° 7.642	"Dentro de las <b>cuarenta y ocho (48) horas</b> resolverá sin recurso alguno, sobre la aceptación o rechazo de uno o más candidatos."
Publicación de Padrón Electoral	Jueves 19 de septiembre de 2024	Artículo 91 de Ley N° 7.642	"El Padrón Electoral debe ponerse de manifiesto en el Consejo por lo menos <b>quince (15) días</b> antes de la elección"
Oficialización de las Listas	Jueves 19 de septiembre de 2024	Artículo 82 de Ley N° 7.642	" <b>Diez (10) días hábiles</b> antes del acto eleccionario deberán ser oficializadas las listas de candidatos"
Convocatoria a elecciones por BOLETIN OFICIAL	Martes 24 de septiembre de 2024	Artículo 81 de Ley N° 7.642	"La convocatoria a elecciones la realizará el Consejo Directivo mediante publicaciones durante <b>un (1) día con diez (10)</b> de anticipación por lo menos en el BOLETÍN OFICIAL"
Registro de Boletas	Martes 1 de octubre de 2024	Artículo 82 de Ley N° 7.642	"por lo menos <b>cuarenta y ocho (48) horas</b> antes registradas las boletas a usarse"
<b>Acto Electoral</b>	Jueves 3 y viernes 4 de octubre de 2024	-	-
Fin del Plazo de impugnaciones	Viernes 11 de octubre de 2024	Artículo 88 de Ley N° 7.642	"Cualquier elector puede impugnar la legalidad de las elecciones o la capacidad de los electos, dentro de los <b>cinco (5) días hábiles</b> de efectuada la elección,"

Comienzo del nuevo mandato	Lunes 28 de octubre de 2024	Artículo 38 de Ley N° 7.642	"Fijase como fecha regular del comienzo del mandato del Consejo Directivo <b>quince (15) días hábiles</b> después del acto eleccionario."
----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	---

#### 4 – Exponer, analizar y aprobar el Balance Nominal y Ajustado por Inflación correspondiente al ejercicio 2023

**Fundamentos:** Como todos los años nuestro deber aprobar balances y mandar para su certificación al CPCE de Córdoba;

#### Resultados de los temas tratados:

Tema N° 1 - Aprobado por unanimidad. -

Tema N° 2 - Aprobado por unanimidad. Acordando la publicación de los nuevos importes en el portal Web del Consejo Profesional [www.cpcipc.org.ar](http://www.cpcipc.org.ar).-

Tema N° 3 – Presidencia presentó el cronograma propuesto por Secretaría. Se debatió el mismo.

En relación al desdoblamiento de la fecha del acto electoral en dos días. Este punto presentó inquietud y generó debate. La cuestión que históricamente este acto se realice en un mismo día. Se concluyó que se aprueba el desdoblamiento, condicionado al resultado de posterior análisis y asesoramiento, en post de asegurar de que el mismo sea válido.

Por otro lado, y con el espíritu de facilitar la participación, se modificó la fecha correspondiente al **Acto Electoral, quedando** propuesta para el viernes 4 y sábado 5 de octubre.

El cronograma, queda finalmente como sigue:

EVENTO	FECHA	MARCO JURÍDICO	PLAZO ESCRITO
Cierre de Padrones	Martes 20 de agosto de 2024	Artículo 87 de Ley N° 7.642	"Los padrones serán cerrados <b>cuarenta y cinco (45) días</b> antes de la elección."
Convocatoria a elecciones por otros medios	Miércoles 4 de septiembre de 2024	Artículo 81 de Ley N° 7.642	"y circular con <b>treinta (30) días</b> como mínimo sin perjuicio de emplear otro medio de difusión o comunicación."
Junta Electoral revisará los antecedentes	Martes 17 de septiembre de 2024	Artículo 84 de Ley N° 7.642	"Dentro de las <b>cuarenta y ocho (48) horas</b> resolverá sin recurso alguno, sobre la aceptación o rechazo de uno o más candidatos."
Publicación de Padrón Electoral	Jueves 19 de septiembre de 2024	Artículo 91 de Ley N° 7.642	"El Padrón Electoral debe ponerse de manifiesto en el Consejo por lo menos <b>quince (15) días</b> antes de la elección"
Oficialización de las Listas	Jueves 19 de septiembre de 2024	Artículo 82 de Ley N° 7.642	" <b>Diez (10) días hábiles</b> antes del acto eleccionario deberán ser oficializadas las listas de candidatos"
Convocatoria a elecciones por BOLETIN OFICIAL	Martes 24 de septiembre de 2024	Artículo 81 de Ley N° 7.642	"La convocatoria a elecciones la realizará el Consejo Directivo mediante publicaciones durante <b>un (1) día con diez (10)</b> de anticipación por lo menos en el BOLETÍN OFICIAL"
Registro de Boletas	Martes 1 de octubre de 2024	Artículo 82 de Ley N° 7.642	"por lo menos <b>cuarenta y ocho (48) horas</b> antes registradas las boletas a usarse"
<b>Acto Electoral</b>	<b>Viernes 4 y sábado 5 de</b>	-	-

	octubre de 2024		
Fin del Plazo de impugnaciones	<b>Viernes 11 de octubre de 2024</b>	<b>Artículo 88 de Ley N° 7.642</b>	<i>"Cualquier elector puede impugnar la legalidad de las elecciones o la capacidad de los electos, dentro de los <b>cinco (5) días hábiles</b> de efectuada la elección,"</i>
Comienzo del nuevo mandato	<b>Lunes 28 de octubre de 2024</b>	<b>Artículo 38 de Ley N° 7.642</b>	<i>"Fijase como fecha regular del comienzo del mandato del Consejo Directivo <b>quince (15) días hábiles</b> después del acto eleccionario."</i>

Se aprueba por unanimidad este cronograma electoral, con la condición de que sea validado el desdoblamiento del acto electoral en dos días.

Tema N° 4 – Presidencia expuso el balance correspondiente al ejercicio 2023, y explicó el mismo.  
**Aprobado por unanimidad.**

**Disidencias:**

No existieron.

**Fin del Acta. -**